



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de abril de 1974.-

193/74

Expte. n° 355/74

VISTO:

La resolución n° 158/74 por la cual aprueba los Planes de Estudios de // las carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en el período lectivo 1973 no se pudieron dictar todas las materias previstas para el 1° año de las carreras;

Que esta situación impide a muchos alumnos que cursaron dichas carreras / en el año anterior, cumplir con la exigencia de tener dos materias aprobadas / para poder inscribirse en la cátedra Botánica General, prevista como materia / de 2° año;


POR ELLO, atento a lo informado por el Delegado Organizador de dichas carre- / ras y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n° 57 de la Ley / de Universidades Nacionales n° 20.654,

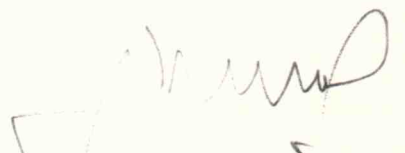
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar con carácter de excepción y por esta única vez a los alumnos de las carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Recursos / Naturales a cursar la materia Botánica General con la sola exigencia de dos / materias regularizadas del 1° cuatrimestre.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de ra- / zón y demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR